

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE  
BARRANQUILLA**

**AUTO DE APERTURA DE FECHA mayo 16 de 2023**

"Por el cual se inicia una Actuación Administrativa para establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 040-620062 y 040-420464, 040-601691, 040-601692 (Instrucción Administrativa 11 de mayo de 2015)"

EXPEDIENTE NÚMERO 040-AA-2023-80  
SIR 2023-040-3-2922

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE  
BARRANQUILLA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de la conferida por la ley 1579 de 1 de Octubre 2012, Ley 1437 de 2011, Decreto 2723 de 29 diciembre de 2014; e I. A. No. 11 de 30 de Julio de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2021 el señor FREDY ENRIQUE HENAO YEPEZ presentó solicitud de bloqueo de matrícula inmobiliaria 040-620062 y se cancele la misma, en razón a que revisada la documentación que recibió de parte de la entidad informa lo siguiente:

*"1. Revisada la documentación que usaron como soporte para el trámite del turno de radiación N 2021-20130, le comento que la misma es totalmente falsa. Yo jamás solicité ante ninguna entidad, para el año 2007, la adjudicación a mi nombre del bien inmueble ubicado en la Cra 7H #52-45 del barrio Santuario de barranquilla, así como tampoco he firmado la resolución 0171 de fecha 22 de octubre de 2007, que consta en dichos soportes.*

*Yo estaría actuando mal si me quedo, cedo o vendo, un bien inmueble que fue adquirido con DOCUMENTACIÓN FALSA.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, solo le puedo pedir que tome la decisión que en derecho corresponda con relación al turno N 2021-20130".*

Mediante petición elevada a la Alcaldía de Barranquilla la Coordinación Jurídica de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos solicitó la confirmación de la expedición de la Resolución 0171 de 22/10/2007 esto en atención a la solicitud del señor HENAO,

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR - 22  
03 - 12 - 2020

Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de  
Barranquilla  
Carrera 42D1 No. 80A-136 Barrio Ciudad Jardín  
Barranquilla - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co

YEPES, a lo que mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2022 la funcionaria LILIANA PATRICIA VARGAS SARMIENTO Abogada de la dependencia de Habitación respondió y adjuntó copia digitalizada de la Resolución que reposa en el Archivo Central, hace claridad que no coincide con los datos relacionados en la petición, sin embargo, la adjunta para la verificación el documento en mención a nombre de la señora ROSA BLANCA DE IMITOLA, expedida por el Banco Inmobiliario Metropolitano, Resolución 171 del 07 de mayo de 2007.

Revisada la base de datos registrales que soportan las anotaciones de los documentos para registro radicados en la entidad Aplicativo SIR e IRIS DOCUMENTAL, encontramos que la Resolución 171 del 07 de mayo de 2007, proferida por el Distrito de Barranquilla, certificada por ellos, se encuentra registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 040-420464, mediante el cual El Distrito de Barranquilla cede a título gratuito el predio ubicado en la calle 49 No. 8C-44 a favor de la señora ROSA BLANCA de IMITOLA.

**Anotación: N° 1 del Folio #040-420464**

|   |   |                     |  |
|---|---|---------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Radicación   | 2007-040-6-21484  | Del                 | 01/6/2007                              |
| <input type="checkbox"/> Doc  | RESOLUCION 171  | Del                 | 07/5/2007                              |
| <input type="checkbox"/> Oficina de Origen  | BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO                        | De                  | BARRANQUILLA                           |
| <input type="checkbox"/> Valor  |   | Estado              | VALIDA                                 |
| <input type="checkbox"/> Especificación   | CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES             | Naturaleza Jurídica | 0121                                   |
| <input type="checkbox"/> Modalidad  |   |                     |  |
| <input type="checkbox"/> Comentario   | VIVIENDA DE INTERES SOCIAL                              |                     |  |
| <input type="checkbox"/> <b>Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)</b> |   |                     |  |
| DE  | JURIDICA - DISTRITO DE BARRANQUILLA - SE 040-1000854932 |                     | <input type="checkbox"/> Participación |
| A   | BLANCO DE IMITOLA ROSA - CC 22552432                    |                     |  |
|   |   |                     |  |

La señora ROSA BLANCO de IMITOLA vende a favor de HAYLEEN ESPERANZA HERRERA SILYE, mediante Escritura Pública 361 del 1 de abril de 2019 Notaría Única de Santo Tomás,

Mediante turno de radicación 2020-040-6-2486 la señora HAYLEEN ESPERANZA HERRERA SILYE, radicó la Escritura Pública 119 de fecha 17 de enero de 2020 otorgada en la Notaría Doce de Barranquilla donde realizó CONSTITUCION de REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, segregándose dos unidades 040-601691 y 040-601692.

Revisado el folio de matrícula inmobiliaria 040-620062 se encontró que en sus anotaciones Nos. 1, 2 y 3 se encuentra la inscripción de la Resolución 171 del día 22 de octubre de 2007 mediante la cual el Distrito de Barranquilla hace una cesión de derechos a título gratuito del inmueble ubicado en la carrera 7H No. 52-45 Barrio Santuario a favor de INGRID SOFIA PAREDES ORTIZ.

**Anotación: N° 1 del Folio #040-620062**

|  |   |  |              |
|--|---|--|--------------|
| <input type="radio"/> Radicación   | 2021-040-6-20130  | Del                                    | 26/7/2021    |
| <input type="radio"/> Doc  | RESOLUCION 0171   | Del                                    | 22/10/2007   |
| <input type="radio"/> Oficina de Origen  | ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA                       | De                                     | BARRANQUILLA |
| <input type="radio"/> Valor  |   | Estado                                 | VALIDA       |
| <input type="radio"/> Especificación   | <b>CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES</b>      | Naturaleza Jurídica                    | 0121         |
| <input type="radio"/> Modalidad  |   |  |              |
| <input type="radio"/> Comentario   | CON SUBSIDIO OTORGADO POR FONVIVIENDA                   |  |              |
| <input type="radio"/> <b>Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)</b> |   |  |              |
| DE   | JURIDICA - DISTRITO DE BARRANQUILLA - SE 040-1001532046 | <input type="checkbox"/> Participación |              |
| A  | NATURAL - PAREDES ORTIZ INGRID SOFIA - CC 1045667378    |  |              |

Al notar que revisado el folio de matrícula inmobiliaria 040-620062 se encuentra presuntamente en cabeza de la señora INGRID SOFIA PAREDES ORTIZ, lo cual llama poderosamente la atención.

Con el ánimo de determinar qué interés jurídico tiene el señor FREDY ENRIQUE HENAO YEPEZ, toda vez que no se refleja en las anotaciones su nombre, se procede a continuar con el hilo conductor del correo electrónico del señor HENAO YEPES, encontrándose que el señor Registrador mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2021 envía la documentación solicitada por el peticionario y entre ellos le

envía copia de la Resolución 0171 de fecha 22 de octubre de 2007 con sus anexos, proferida por el BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO mediante la cual adjudica a favor del señor FREDY ENRIQUE HENAO YEPEZ un bien inmueble ubicado en la carrera 7H No. 52-45 Barrio Santuario, copia del recibo del turno de radicación 2021-20130 de fecha 26 de julio de 2021 formulario de calificación, folio de matrícula inmobiliaria 040-620062 expedido el 4 de agosto de 2021.

Encontramos que con turno de Corrección 2022-040-3-4665 de fecha 6 de septiembre de 2022, la señora INGRID PAREDES ORTIZ, solicita corregir en el folio de matrícula inmobiliaria 040-620062: NOMBRE DEL PROPIETARIO, NUMERO DE CEDULA, DIRECCION DEL INMUEBLE, MEDIDAS Y LINDEROS MEDIANTE RESOLUCION 0171 DEL 22/10/2007 Alcaldía de Distrito de Barranquilla.

Revisada la matrícula inmobiliaria 040-620062 encontramos que efectivamente se accedió y se realizó la corrección solicitada tal y como se evidencia en el folio de matrícula inmobiliaria.

Revisado el Aplicativo IRIS DOCUMENTAL encontramos la Resolución 0171 de fecha 22 de octubre de 2007 con sus anexos, proferida por el BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO mediante la cual presuntamente adjudica a favor de INGRID SOFIA PAREDES ORTIZ.

Cabe recordar que ya el señor Registrador en fecha 12 de agosto había impreso del IRIS y remitido al señor HENAO YEPES los documentos soportes de la inscripción de la Resolución 0171 de fecha 22 de octubre de 2007 con sus anexos, proferida por el BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO mediante la cual se adjudica presuntamente a favor de FREDY ENRIQUE HENAO YEPES.

En fecha 23 de agosto de 2022 el señor FREDY ENRIQUE HENAO YEPES, solicita REVOCATORIA DIRECTA, MATRICULA INMOBILIARIA 040-620062, con la cual anexa copia de la Denuncia Penal en contra de KARLA SOFIA ALARCON JIMENEZ, representante legal de GRUPO EMPRESARIAL CONFIDESARROLLO EXPRESS S.A.S.

Conforme a lo anterior y en virtud del artículo 59 de nuevo Estatuto de Registro, ley 1579 de 2012, establece que en su inciso tercero que *“los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación*

Código:

CNEA - PO - 02 – FR - 22  
03 – 12 - 2020

Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de  
Barranquilla

Carrera 42D1 No. 80A-136 Barrio Ciudad Jardín

Barranquilla - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co)

*administrativa cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley.” e Instrucción Administrativa No. 11 de 30 de Julio de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.*

Este Despacho,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO.-** Iniciar Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-620062, 040-420464, 040-601691 y 040-601692 conforme a los hechos planteados en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Bloquear los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 040-620062, 040-420464, 040-601691 y 040-601692.

**ARTICULO TERCERO:** Citar y notificar personalmente a los señores INGRID SOFIA PAREDES ORTIZ, FREDY ENRIQUE HENAO YEPES, ROSA BLANCO de IMITOLA, HAYLEEN ESPERANZA HERRERA SILYE e IMITOLA BLANCO DENIS MARÍA, del contenido del presente Auto. Si no fuere posible la notificación personal sùrtase ella mediante Aviso, según lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Correr traslado y remitir copia del expediente a la Oficina de Control Disciplinario de la Superintendencia de Notariado y Registro, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** Formar el respetivo expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del C.P.A y C.A..

### ARTICULO SEXTO:

#### Pruebas.

- Los documentos que reposen en el archivo de la Oficina de Registro.
- Resolución 0171 del 7 de mayo de 2007 remitida vía correo por parte Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Resolución 0171 del 22 de octubre de 2007 inscrita en el folio de matrícula 040-62062 con el turno 2021-040-6-20130, impresa por el Registrador y la que actualmente está digitalizada en el Aplicativo IRIS.

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR - 22  
03 - 12 - 2020

Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de  
Barranquilla  
Carrera 42D1 No. 80A-136 Barrio Ciudad Jardín  
Barranquilla - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co

- Resolución 0171 del 7 de mayo de 2007 inscrita en el folio de matrícula 040-420464 con el turno 2007-040-6-21484
- Oficiar a la Alcaldía de Barranquilla solicitando la certificación de si emitió la Resolución 0171 de 2007 y copia de la misma.
- Las demás que se consideren necesarias, pertinentes, idóneas, eficaces y conducentes que permitan esclarecer los hechos enunciados anteriormente dentro del trámite de la actuación adelantada.
- Documentos soporte del Turno de Corrección 2022-040-3-4665
- Folio Simple 040-620062
- Folio Simple 040-420464
- Folio Simple 040-601691
- Folio Simple 040-601692

**ARTICULO SEPTIMO:** Este Auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de C.P.A.C.A..

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los 16 días del mes de mayo de 2023

**RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO**  
Registrador Principal I.P. Barranquilla

Proyectó.  
Yolanda Mejía Díaz  
Revisó  
Patricia Álvarez Coronado  
Coordinadora Jurídica

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR - 22  
03 - 12 - 2020

**Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de  
Barranquilla**  
Carrera 42D1 No. 80A-136 Barrio Ciudad Jardín  
Barranquilla - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE  
BARRANQUILLA**

**EI REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA**, profirió el **AUTO** de fecha ~~14~~ mayo del 2023 "Por la cual se decide una actuación administrativa del expediente No. 040-AA-2023-80 Relacionada con el folio de Matricula Inmobiliarias No. 040-620062, decisión que se ordenó notificar a los señores : **INGRID SOFIA PAREDES ORTIZ , ROSA BLANCO DE IMITOLA, HAYLEEN ESPERANZA HERRERA SILYE Y DENIS MARIA NMITOLA BLANCO** y a todas aquellas personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en la actuación Administrativa, que con el presente Aviso se publica en la Cartelera, ubicada en el primer piso de esta oficina de Registro de Instrumentos Públicos por el termino de cinco (5) días hábiles en el horario de 8:00 am a 5:00 pm , a fin que se notifique las personas que no lo han hecho .

Contra la Resolución que se notica procede los Recursos de Ley, se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente de la des fijación del Aviso.

Se fija el presente Aviso en Barranquilla a las 8:00 am, veinte ocho (28) de julio del 2023.



**PATRICIA ALVAREZ CORONADO**  
Coordinadora jurídica.  
Instrumento Públicos de Barranquilla.

Se desfija el presente Aviso en Barranquilla a las 8:00 am del ocho (8) de agosto del 2023.



**PATRICIA ALVAREZ CORONADO**  
Coordinadora Jurídica Oficina de Registro de  
Instrumento Públicos de Barranquilla.

Proyectó: Donelys Dominguez D.

Profesional Especializado.

Superintendencia de Notariado y Registro  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla  
Dirección: Carrera 42D1 No. 80A-136, Barrio Ciudad Jardín  
Barranquilla - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07  
Versión:03  
Fecha: 20 - 06 - 2023